

RADICACION: 08001315300720230003600
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA HIPOTECARIA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA
DEMANDADOS: JOHN CARLOS ALBERTO SANIN BORGE

INFORME SECRETARIAL: A su despacho el proceso Ejecutivo de referencia, para lo que estime pertinente. Sírvase resolver. -

Barranquilla, julio 28 de 2023.-

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
SECRETARIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO. BARRANQUILLA, JUNIO VENTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Visto el anterior informe secretarial, esta agencia judicial observa que se encuentra pendiente por resolver dos solicitudes presentadas dentro de las cuales una presentada por la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Barranquilla – Atlántico, donde remite el oficio 0402023EE4237 de junio 29 del 2023, enviado vía correo electrónico a este despacho el día 04/07/2023; a las 10:54 A.M, en la cual está manifestado que procedió a la inscripción de la medida cautelar ordenada por este despacho judicial mediante el oficio No. 00138 de marzo 15 de 2023.

De igual manera se encuentra la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante enviada vía correo electrónico el día 26/07/2023 alas 15:27 P.M.; mediante la cual solicita que se profiera auto de seguir adelante la ejecución. Ante lo cual una vez revisado el expediente de la referencia se observa que los demandados no se encuentran debidamente notificados ante lo cual al no cumplirse los preceptos establecidos en el Art. 440 del C.G. del P. no habría lugar a proferir el auto de seguir adelante la ejecución, por consiguiente, no habría lugar atender la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. -

Por lo brevemente expuesto el Juzgado

RESUELVE:

1. Poner en conocimiento de la parte demandante la contestación enviada por la Oficina de Instrumentos Públicos del Municipio de Barranquilla – Atlántico, mediante su oficio 0402023EE4237 de junio 29 del 2023; para lo fines pertinentes.
2. No acceder a la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante en lo referente a proferir el correspondiente auto de seguir adelante la ejecución por lo expuesto en la parte motiva del referido auto

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 8
Telefax: 3885005 Ext: 1096.
www.ramajudicial.gov.co
Email: ccto07ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia